	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Administrativa **GESTION JURIDICA** **CONTRATACION** CONVOCATORIA PÚBLICA
Versión: 3	Vigencia 6-2020

Convocatoria Pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SAMC-5-2024.

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, se procede a publicar la siguiente Convocatoria Pública.

1. **EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (Gobernación de Risaralda)** ubicada en la carrera 13 No. 19 -17, Pereira.

2. **DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO.**

El medio oficial de publicidad de los procesos de contratación, será a través de la Plataforma SECOP II.

Los documentos del proceso se podrán consultar en la Entidad o en su defecto en el portal único de contratación pública SECOP II.

Sólo se recibirán propuestas, comunicaciones y mensajes a través de la Plataforma SECOP II. En caso de presentarse comunicaciones relacionadas con el proceso de contratación a través de correos electrónicos o radicados en físico, sólo tendrán carácter informativo.

El Departamento de Risaralda no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra Dependencia y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si esto ocurriere, ya que el medio oficial de publicidad es la plataforma SECOP II.

Los horarios de atención al público en la Gobernación, son los días hábiles, de lunes a viernes de **7:30 a.m. a 12. m y de 13:00 16:30 p.m.**

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Departamento de Risaralda – Secretaria Administrativa por canales distintos a la plataforma SECOP II, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

3. **OBJETO:** El Departamento de Risaralda esta interesado en contratar: **"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES MEDICO OCUPACIONALES Y SUS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS ESPECIFICAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA, ASI COMO LA REALIZACION DE AYUDAS**

Convocatoria Pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SAMC-5-2024.

DIAGNOSTICAS (IMÁGENES Y DE LABORATORIO) A LOS DEPORTISTAS CON PROYECCION A LOS JUEGOS DE LA JUVENTUD Y JUEGOS NACIONALES".

3.1 ALCANCE: Realización de todas aquellas actividades institucionales contenidas en el Anexo -FICHA TECNICA, requeridas por la Gobernación de Risaralda.

El presente proceso se ejecutará a precios unitarios hasta agotar presupuesto, basados en las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO (FICHA TÉCNICA) El precio unitario de la propuesta no podrá exceder los precios promedios establecidos en el ANEXO ANALISIS DE PRECIOS 2024.

4. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Conforme a la naturaleza del contrato de prestación de servicios y la cuantía del mismo, el proceso de selección será bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

5. **EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** A partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar presupuesto, sin que exceda el 31 de diciembre de 2022.

6. **LA FECHA ESTIMADA PARA PRESENTAR PROPUESTAS ES LA DEFINIDA EN EL CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II.**

7. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado para la Presente Contratación es de hasta **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (260.000.000) MONEDA CORRIENTE**, incluido el impuesto al valor agregado (I.V.A), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos

8. ***FORMA DE PAGO:*** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma:

Mediante actas parciales, suscritas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de las actividades realizadas, certificado de asistencias y certificación del supervisor y/o responsable del área de talento humano.

Convocatoria Pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SAMC-5-2024.

El contratista presentará el informe de actividades de acuerdo a los servicios ejecutados por la secretaría y a valores unitarios presentados en su oferta económica, hasta agotar el presupuesto oficial, según el rubro aportado por la Secretaria Administrativa y la Secretaría de Deportes y Recreación.

9. LA ENTIDAD CUENTA CON LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

10.

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
1626 del 04-04-2024	0311-2.3.2.02.02.009-58	$50.000.000 Deporte, Recreación y Cultura
1433 del 14-03-2024	0304-2.3.2.02.02.009-20	$210.000.000 Administrativa
TOTAL PRESUPUESTO		***$260.000.000***

11. EL PROCESO SI ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL. ASÍ:

De conformidad con artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Según el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos en contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública así:

Acuerdo Comercial	¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto

Convocatoria Pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SAMC-5-2024.

				Comercial		
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI	NO	NO	NO
	México		NO	N/A	N/A	N/A
	Perú		SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	SI	SI
	Guatemala		SI	SI	SI	SI
	Honduras		NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

12. LIMITACIÓN A MIPYME

De conformidad con lo estipulado en el decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana domiciliadas en el municipio o Departamento donde se va a ejecutar el contrato, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar dicha convocatoria; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido porla ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público,adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tener este último, adjuntando copia del certificado **existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por mipymes

13. ***CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR:*** Esta es una breve descripción de los requisitos para participar, en forma detallada se encuentran en los estudios previos y en el pliego de condiciones:

13.1. PERFIL SOLICITADO:

Podrán participar en la presente contratación:

a) Persona Natural, La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar con una persona natural, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil, con establecimiento de comercio o sucursal en el área urbana del municipio de Pereira, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto de la presente contratación, con no menos de cinco (5) años de existencia en el mercado, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de Registro Mercantil con no más de 30 días de expedido al momento del cierre y demostrar experiencia. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. En caso de limitarse el proceso a mipyme solo se aceptarán las ofertas de Mipyme.

b) Persona Jurídica, La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar con una persona jurídica, con establecimiento de comercio o sucursal en el área urbana el municipio de Pereira, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación, con no menos de cinco (5) años de existencia en el mercado, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio con no más de 30 días de expedido al momento del cierre y demostrar experiencia. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. En caso de limitarse el proceso a mipyme solo se aceptarán las ofertas de Mipyme

c) Consorcios o uniones temporales. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales o jurídicas con los siguientes requisitos:

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debidamente firmado y conforme los requisitos establecidos por el pliego más adelante.

- Que todos los integrantes del Consorcio o Unión temporal cumplan con el perfil solicitado y tengan capacidad para celebrar contratos.

Convocatoria Pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SAMC-5-2024.

En caso de limitarse el proceso a mipyme solo se aceptarán proponentes que tengan tal calidad.

14. EXPERIENCIA:

El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o contratos acompañados de la respectiva actas de liquidación relacionados con los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas solicitados a continuación en el presente proceso, si el proponente tiene RUP; toda vez que están directamente relacionados con el objeto del contrato. El valor de dichos contratos debe sumar el 100% o más del presupuesto oficial.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL	
CÓDIGO	**DESCRIPCION**
85101500	CENTROS DE SALUD
85121600	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121800	LABORATORIOS MEDICOS
85122200	SERVICIOS DE EVALUACION Y VALORACION DE SALUD INDIVIDUAL
93131700	PROGRAMAS DE SALUD

15. Experiencia de Mipymes o de emprendimiento y empresa de mujer

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME (art 2.2.1.2.4.2.1.5 y 2.2.1.2.4.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021).

Los emprendimientos y empresas de mujeres y las Mipyme domiciliadas en Colombia, podrán acreditar la experiencia habilitante con copia de máximo tres (03) contratos ejecutados, acompañados de los respectivos certificados de contratos o actas de liquidación relacionados con los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas

solicitados en el presente proceso; si el proponente tiene RUP; toda vez que están directamente relacionados con el objeto del contrato. El valor de dichos contratos debe sumar el 100% o más del presupuesto oficial.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL	
CÓDIGO	**DESCRIPCION**
85101500	CENTROS DE SALUD
85121600	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121800	LABORATORIOS MEDICOS
85122200	SERVICIOS DE EVALUACION Y VALORACION DE SALUD INDIVIDUAL
93131700	PROGRAMAS DE SALUD

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los dos (2) inicialmente previstos, para un máximo de cuatro (4).

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, además del RUP si cuentan con él, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en

cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

PARA EL PROPONENTE PLURAL: *Se computará la experiencia, de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. No se aceptarán proponentes plurales con integrantes que no aporten experiencia.*

Nota: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota: Para realizar la actualización del valor de la certificación, la Entidad calculará el número de salarios mínimos de la fecha de terminación del contrato certificado y lo multiplicará por el salario mínimo de la vigencia 2024.

Nota: La experiencia del proponente o de la mipyme se verificará en el RUP si se cuenta con éste o mediante las certificaciones o contratos acompañados del acta de liquidación, los cuales deben ser aportados en las condiciones exigidas.

- La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de expedición de la matricula mercantil del proponente y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de contratación.

- Los Certificados deberán contener como mínimo la siguiente información las cuales deberán estar suscritas por la persona competente y debidamente firmada:

- Nombre del contratante
- Identificación del contratante si no es entidad pública
- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Nombre y cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final.
-
- Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado.

NOTA: Para acreditar la experiencia no se aceptarán copias de contratos.

NOTA: La entidad hará la respectiva verificación en el Registro Único de Proponentes, si se cuenta con el mismo, teniendo en cuenta que los prestadores de este servicio a contratar no están obligados a tener RUP o en su defecto con la certificación del contador y los estados financieros a 31 de diciembre de 2023.

16. CAPACIDAD DE ORGANIZACION

Son instrumentos que permiten establecer la capacidad de gestión de las organizaciones en el desarrollo de un programa o proyecto. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que, está bien organizado cuando es rentable. Para la determinación de estos indicadores en el proceso se utilizan los indicadores de: Rentabilidad Operativa del Activo (ROA) y Rentabilidad del Patrimonio (ROE).

- **ROE (RETURN ON EQUITY O RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO):** es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

ROE= (Utilidad Operacional/Patrimonio) ≥ (mayor o igual) a **CERO PUNTO VEINTI OCHO (0.28)**

- **ROA (RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS):** determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE. Se calcula de la siguiente manera:

 ROA= (Utilidad Operacional/Activo Total) ≥ (mayor o igual) a **CERO PUNTO CERO NUEVE (0.09)**

NOTA: Teniendo en cuenta que las empresas prestadoras de este servicio no están obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP), la capacidad financiera y la capacidad organizacional se verificarán para quienes cuenten con el RUP en dicho documento con información a 31 de diciembre de 2023 y para quienes no cuenten con éste, se verificará mediante certificación expedida por parte de contador público donde consten las fórmulas realizadas de conformidad y deberá adjuntar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigentes de la junta central de contadores y los respectivos estados financieros a diciembre 31 de 2023.

17. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores de liquidez, endeudamiento y la razón de cobertura de intereses de sus empresas. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- **LIQUIDEZ:** es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente). A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

 Liquidez= (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ (mayor o igual) **UNO PUNTO SETENTA Y SIETE (1.77)**

- **ENDEUDAMIENTO:** es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

 Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ (menor o igual) a **CERO PUNTO CINCUENTA Y SEIS (0.56)**

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

 RCI = (Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses) ≥ (mayor o igual) a **SEIS PUNTO VEINTI DOS (6,22)**

Los indicadores de capacidad financiera como los de capacidad organizacional, obedecen al análisis de sector, al tipo de proceso, al presupuesto, entre otros aspectos financieros que se realizaron previamente para la elaboración del proceso precontractual, con el propósito que los oferentes se ajusten a dichas condiciones y puedan cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

En caso de ser proponente plural, todos los indicadores de capacidad financiera se calcularán con base en la ponderación de los componentes de los indicadores de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal (de acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente M-DVRHPC-05).

.

18. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Teniendo en cuenta que las empresas prestadoras de este servicio no están obligadas a tener Registro Único de Proponentes (RUP), la capacidad financiera y la capacidad organizacional se verificarán para quienes cuenten con el RUP en dicho documento con información a 31 de diciembre de 2023 y para quienes no cuenten con éste, se verificará mediante certificación expedida por parte de contador público donde consten las fórmulas realizadas de conformidad y deberá adjuntar copia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigentes de la junta central de contadores y los respectivos estados financieros a diciembre 31 de 2023.

Los proponentes que cuenten con el RUP deben tener registrados los siguientes códigos:

Convocatoria Pública SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-SAMC-5-2024.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL	
CÓDIGO	**DESCRIPCION**
85101500	CENTROS DE SALUD
85121600	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS
85121800	LABORATORIOS MEDICOS
85122200	SERVICIOS DE EVALUACION Y VALORACION DE SALUD INDIVIDUAL
93131700	PROGRAMAS DE SALUD

19. **EL PRESENTE PROCESO TENDRA EL CRONOGRAMA** establecido en la plataforma SECOP II.

20. **LOS DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO,** éstos se encuentran publicados en la plataforma SECOP II, sin embargo si algún interesado desea consultar los documentos previos puede dirigirse a la SECRETARIA ADMINISTRATIVA.

JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL
Secretario Administrativo.

GLORIA LYDA LOPEZ ORTIZ
Vo.Bo. Dirección de Bienes y Servicios Generales

Proyectó: Luz Edi Rodríguez Gómez
Abogada contratista Dirección de bienes y servicios generales